

## DICTAMEN DE LA VERIFICACIÓN DEL AÑO 2020 DE LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN FUNDAMENTAL EN EL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO.

### ANTECEDENTE

En la Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el 20 veinte de abril del año 2020 dos mil veinte, el Pleno del Instituto aprobó el "Acuerdo General del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, mediante el cual se aprueba el Plan de Verificación y Vigilancia del año 2020, así como su metodología".

### CONSIDERANDOS

I. Que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al cual corresponde garantizar el derecho a la información y la resolución de las controversias que se susciten por el ejercicio de este derecho, tal y como se desprende del artículo 9º, de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

II. Que, con fundamento en el artículo 35, párrafo 1, fracción XVI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (Ley de Transparencia de Jalisco), es atribución del ITEI, evaluar la transparencia de los sujetos obligados, según el cumplimiento de la publicación de la información fundamental correspondiente.

III. Que el artículo 35, párrafo 2, de la Ley de Transparencia de Jalisco, dispone que el ITEI, verificará virtualmente, de manera aleatoria y periódica, las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados y cumplan con lo dispuesto en la Ley de Transparencia de Jalisco y demás disposiciones aplicables.

IV. Que, de conformidad con el artículo 25, párrafo 1, fracción XXXV, de la Ley de Transparencia de Jalisco, es obligación de los sujetos obligados, atender los requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que, en materia de transparencia y acceso a la información, realicen el ITEI y el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

V. Que el artículo 84, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General de Transparencia), señala que el incumplimiento a los requerimientos<sup>10</sup> formulados por el ITEI, será motivo para aplicar las medidas de apremio, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.

---

<sup>10</sup> Se entenderá por **requerimiento** al acto vinculatorio por el que los organismos garantes instruyen a los sujetos obligados de su competencia, a tomar las medidas necesarias para que se ejecute o se deje de ejecutar una acción. Lo anterior, de conformidad con el lineamiento segundo, fracción XVIII, de los *Lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales*,

**VI.** Que, con fundamento en el artículo 88, fracción II, de la Ley General de Transparencia, el ITEI formulará los requerimientos que procedan a efecto de que el sujeto obligado subsane las inconsistencias detectadas dentro de un plazo no mayor a veinte días.

**VII.** Que el artículo 41, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, establece como atribuciones de la entonces Dirección de Investigación y Evaluación, evaluar los portales Web de los sujetos obligados a efecto de verificar el cumplimiento respecto de las obligaciones en materia de transparencia.

**VIII.** Que las acciones efectuadas por el ITEI, consisten en la realización de verificaciones, de manera aleatoria y muestral, a los sujetos obligados contemplados en el catálogo establecido en el artículo 24, de la Ley de Transparencia de Jalisco.<sup>11</sup>

**IX.** La "Metodología del Plan de Verificación y Vigilancia 2020"<sup>12</sup>, consiste en la verificación del cumplimiento de la publicación y actualización de la información fundamental general y específica, contemplada en los artículos del 8° al 16-Quáter de la Ley de Transparencia de Jalisco y su concerniente obligación espejo determinada en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia.

**X.** Acción de verificación 2020:

**Sujeto obligado: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Ignacio Cerro Gordo.**

**Periodo de verificación:** 18 dieciocho y 19 diecinueve de junio del año 2020 dos mil veinte.

**Fuente de verificación del año 2020:** Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

**Obligaciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su concerniente obligación espejo en la Ley General de Transparencia, incluidas en la verificación del año 2019:**

Artículo 8°, fracción V, incisos b), k), ñ), o) y p), cuya obligación espejo es el artículo 70, fracciones XI, XXVIII, XXXII, y XLIII.

**Calificación  
Final**

publicados en el DOF el 04 de mayo del 2016, disponibles en el siguiente vínculo de Internet [http://snt.org.mx/images/Doctos/Lineamientos\\_de\\_Requerimientos\\_Observaciones\\_Recomendaciones\\_y\\_Criterios\\_del\\_SNT.pdf](http://snt.org.mx/images/Doctos/Lineamientos_de_Requerimientos_Observaciones_Recomendaciones_y_Criterios_del_SNT.pdf)

<sup>11</sup> El "Acuerdo General del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, mediante el cual se aprueba el Plan de Verificación y Vigilancia del año 2020, así como su metodología", puede ser consultado en el siguiente vínculo de Internet: [https://www.itei.org.mx/v3/documentos/art12-22/acuerdo\\_plan\\_verificacion2020.pdf](https://www.itei.org.mx/v3/documentos/art12-22/acuerdo_plan_verificacion2020.pdf)

<sup>12</sup> La "Metodología del Plan de Verificación y Vigilancia 2020", puede ser consultada en el siguiente vínculo de Internet: <https://www.itei.org.mx/v4/evaluaciones/busqueda>

## 80.41

**XI.** Se anexan de forma electrónica al presente Dictamen los siguientes anexos, que forman parte íntegra del mismo:

**Anexo 1:** Índice Global de cumplimiento de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPO de la PNT.

**Anexo 2:** Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPO de la PNT.

**XII.** En cuanto a las impresiones de pantalla de la verificación 2020, se encuentran integradas al expediente de ésta, en formato electrónico, quedando bajo el resguardo de la Coordinación General de Evaluación y Gestión Documental para su posible consulta.

Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, párrafo 1, fracción XVI y XXXVIII, y el artículo 41, párrafo 1, fracciones XII y XX; y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Pleno del Instituto:

**DICTAMINA**

**PRIMERO.** El sujeto obligado denominado **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Ignacio Cerro Gordo**, debe ejecutar las acciones que le corresponda para que publique la información fundamental correspondiente al artículo 8º, fracción V, incisos b), k), ñ), o) y p), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; cuya obligación espejo es el artículo 70, fracciones XI, XXVIII, XXXII, y XLIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO.** El sujeto obligado denominado **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Ignacio Cerro Gordo**, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente dictamen, debe atender los requerimientos señalados en el anexo 2 del Dictamen.

**TERCERO.** Dentro del plazo concedido en el punto que antecede, el sujeto obligado denominado **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Ignacio Cerro Gordo**, deberá informar a este Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, sobre el cumplimiento de los requerimientos señalados en el anexo 2 del Dictamen.

**CUARTO.** Finalizado el término, este Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, vigilará el cumplimiento de la verificación. De haber cumplido con los requerimientos señalados en el anexo 2 del Dictamen, se emitirá un dictamen de cumplimiento con lo cual se concluye la vigilancia y se archiva de manera definitiva el procedimiento de verificación 2020.

**QUINTO.** En caso de incumplimiento total o parcial a los requerimientos señalados en el anexo 2 del Dictamen, se apercibe al titular del sujeto obligado que este Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales

del Estado de Jalisco, emitirá un dictamen de incumplimiento por medio del cual se notificarán al titular del sujeto obligado las sanciones que el Pleno determine, dependiendo del grado de incumplimiento ante el cual haya incurrido el sujeto obligado en el proceso de vigilancia. Asimismo, se apercibe que el Instituto dará vista al órgano interno de control del sujeto obligado y/o quien realice las funciones para que determine las acciones que conforme a derecho determine. Con lo anterior, se concluye la vigilancia y se archiva de manera definitiva el procedimiento de verificación 2020.

**SEXTO.** Notifíquese por los medios legales aplicables el presente Dictamen al sujeto obligado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Ignacio Cerro Gordo.

**SÉPTIMO.** Publíquese el presente Dictamen en el sitio de Internet del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, y en los medios que eventualmente se estimen pertinentes para su debida difusión.

Así lo acordó y aprobó el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Vigésima Sexta Sesión Ordinaria celebrada el 21 veintiuno de octubre del año 2020 dos mil veinte, ante el Secretario Ejecutivo quien certifica y da fe.



**Cynthia Patricia Cantero Pacheco**  
Presidenta del Pleno



**Salvador Romero Espinosa**  
Comisionado



**Pedro Antonio Rosas Hernández**  
Comisionado



**Miguel Ángel Hernández Velázquez**  
Secretario Ejecutivo

La presente hoja de firmas, forma parte integral del “**Dictamen de la verificación del año 2020 de la publicación y actualización de la información fundamental en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia del sujeto obligado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Ignacio Cerro Gordo**”, aprobado por el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria celebrada el 21 veintiuno de octubre del año 2020 dos mil veinte.

JCCH/mrnz/jaa/dfc



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE JALISCO

Instituto de Transparencia Información Pública  
y Protección de Datos del Estado de Jalisco

Sujeto Obligado: Sistema de Desarrollo Integral  
de la Familia del Municipio de San Ignacio  
Cerro Gordo

Anexo 1. Índice Global de cumplimiento de la  
verificación de los criterios sustantivos y  
adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

Fecha de inicio de la verificación:

18/06/2020

Fecha de término de la verificación:

19/06/2020

#### INDICE GLOBAL DE CUMPLIMIENTO EN EL SIPOT DE LA PNT

**IG<sub>CPT</sub>: 80.41%**

#### Resultados por componente:

**IOC<sub>70</sub>: 80.41%**

**IOE<sub>LG</sub>: NA**

**IOE<sub>LF</sub>: NA**

**IOE<sub>LLGF</sub>: NA**

Verificador:  
Diego Francisco Flores Cordero

Coordinador:  
María del Rosario Navarro Zamora

Av. Vallarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745

[www.itei.org.mx](http://www.itei.org.mx)



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE JALISCO

**Instituto de Transparencia Información Pública  
y Protección de Datos del Estado de Jalisco**

**Sujeto Obligado: Sistema de Desarrollo Integral  
de la Familia del Municipio de San Ignacio  
Cerro Gordo**

**Anexo 1. Índice Global de cumplimiento de la  
verificación de los criterios sustantivos y  
adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.**



**Art. 70 - Fracción XI. Contrataciones honorarias**

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 4. Partida presupuestal de los recursos con que se cubran los honorarios pactados, con base en el Clasificador por Objeto del Gasto o Clasificador Contable que aplique	0	Requerimiento	Se incumple en su totalidad lo referente al criterio sustantivo de contenido, el sujeto obligado deberá publicar información dentro del apartado correspondiente, toda vez que, no se muestran registros dentro del formato relativo al punto señalado.
Criterio 7. Hipervínculo al contrato correspondiente	0	Requerimiento	Se incumple en su totalidad lo referente al criterio sustantivo de contenido, el sujeto obligado deberá publicar información dentro del apartado correspondiente, toda vez que, no se muestran registros dentro del formato relativo al punto señalado.
Criterio 8. Fecha de inicio del contrato expresada con el formato día/mes/año	0	Requerimiento	Se incumple en su totalidad lo referente al criterio sustantivo de contenido, el sujeto obligado deberá publicar información dentro del apartado correspondiente, toda vez que, no se muestran registros dentro del formato relativo al punto señalado.
Criterio 9. Fecha de término del contrato expresada con el formato día/mes/año	0	Requerimiento	Se incumple en su totalidad lo referente al criterio sustantivo de contenido, el sujeto obligado deberá publicar información dentro del apartado correspondiente, toda vez que, no se muestran registros dentro del formato relativo al punto señalado.
Criterio 10. Servicios contratados (objeto del contrato)	0	Requerimiento	Se incumple en su totalidad lo referente al criterio sustantivo de contenido, el sujeto obligado deberá publicar información dentro del apartado correspondiente, toda vez que, no se muestran registros dentro del formato relativo al punto señalado.
Criterio 11. Remuneración mensual bruta o contraprestación	0	Requerimiento	Se incumple en su totalidad lo referente al criterio sustantivo de contenido, el sujeto obligado deberá publicar información dentro del apartado correspondiente, toda vez que, no se muestran registros dentro del formato relativo al punto señalado.
Criterio 12. Monto total a pagar	0	Requerimiento	Se incumple en su totalidad lo referente al criterio sustantivo de contenido, el sujeto obligado deberá publicar información dentro del apartado correspondiente, toda vez que, no se muestran registros dentro del formato relativo al punto señalado.
Criterio 13. Prestaciones, en su caso	0	Requerimiento	Se incumple en su totalidad lo referente al criterio sustantivo de contenido, el sujeto obligado deberá publicar información dentro del apartado correspondiente, toda vez que, no se muestran registros dentro del formato relativo al punto señalado.

**Sujeto Obligado: Sistema para el Desarrollo Integral de  
la Familia del Municipio de San Ignacio Cerro Gordo**

**Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la  
verificación de los criterios sustantivos y adjetivos  
cargados en el SIPOT de la PNT.**



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE JALISCO

<p> <b>Criterio 14. Hipervínculo a la normatividad que regula la celebración de contratos de servicios profesionales por honorarios</b> </p>	<p>0</p>	<p>Requerimiento</p>	<p>Se incumple con el presente criterio sustantivo, toda vez que el hipervínculo publicado no remite a la normatividad que regula la celebración de contratos de honorarios, sino a una relación del personal contratado por honorarios, deberá agregar la información requerida en el apartado del formato correspondiente al presente criterio.</p>
--	----------	----------------------	---

**Art. 70 - Fracción XXVIII. Procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitaciones**

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
<p> <b>Criterio 63. Tipo de procedimiento (catálogo): Adjudicación directa/ Otra (especificar)</b> </p>	<p>0</p>	<p>Requerimiento</p>	<p>Incumple con la publicación correspondiente a este criterio, toda vez que el Sujeto Obligado justifica con la siguiente leyenda en los incisos o) y p) "La información concerniente a este inciso se lleva a cabo a través de licitaciones de conformidad a la Ley Adquisiciones y Enajenación del Gobierno del Estado y su Reglamento, así como las Políticas y Lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones del Sistema DIF Jalisco.", sin embargo, dicha justificación solo aplica para el inciso o), ya que menciona que la información relacionada con ese inciso se lleva a cabo a través de la Ley de Adquisición y Enajenaciones, con esto, se asume que el Sujeto Obligado Publicará dicha información el apartado del formato correspondiente al inciso p), sin embargo, este agrega la misma justificación para el inciso en mención. Por lo anterior se penaliza el criterio en mención. El sujeto obligado deberá publicar la información requerida en el presente criterio, o en su caso fundar y motivar la inexistencia la no publicación de la información.</p>



<p>Criterio 64. Materia (catálogo): Obra pública/Servicios relacionados con obra pública/Adquisiciones/Arrendamientos/Servicios</p>	<p>0</p>	<p>Requerimiento</p>	<p>Incumple con la publicación correspondiente a este criterio, toda vez que el Sujeto Obligado justifica con la siguiente leyenda en los incisos o) y p) "La información concerniente a este inciso se lleva a cabo a través de licitaciones de conformidad a la Ley Adquisiciones y Enajenación del Gobierno del Estado y su Reglamento, así como las Políticas y Lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones del Sistema DIF Jalisco.", sin embargo, dicha justificación solo aplica para el inciso o), ya que menciona que la información relacionada con ese inciso se lleva a cabo a través de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones, con esto, se asume que el Sujeto Obligado Publicará dicha información el apartado del formato correspondiente al inciso p), sin embargo, este agrega la misma justificación para el inciso en mención. Por lo anterior se penaliza el criterio en mención. El sujeto obligado deberá publicar la información requerida en el presente criterio, o en su caso fundar y motivar la inexistencia la no publicación de la información.</p>
<p>Criterio 65. Número de expediente, folio o nomenclatura que lo identifique</p>	<p>0</p>	<p>Requerimiento</p>	<p>Incumple con la publicación correspondiente a este criterio, toda vez que el Sujeto Obligado justifica con la siguiente leyenda en los incisos o) y p) "La información concerniente a este inciso se lleva a cabo a través de licitaciones de conformidad a la Ley Adquisiciones y Enajenación del Gobierno del Estado y su Reglamento, así como las Políticas y Lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones del Sistema DIF Jalisco.", sin embargo, dicha justificación solo aplica para el inciso o), ya que menciona que la información relacionada con ese inciso se lleva a cabo a través de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones, con esto, se asume que el Sujeto Obligado Publicará dicha información el apartado del formato correspondiente al inciso p), sin embargo, este agrega la misma justificación para el inciso en mención. Por lo anterior se penaliza el criterio en mención. El sujeto obligado deberá publicar la información requerida en el presente criterio, o en su caso fundar y motivar la inexistencia la no publicación de la información.</p>



<p>Criterio 66. Los motivos y fundamentos legales aplicados para realizar la adjudicación directa</p>	<p>0</p>	<p>Requerimiento</p>	<p>Incumple con la publicación correspondiente a este criterio, toda vez que el Sujeto Obligado justifica con la siguiente leyenda en los incisos o) y p) “La información concerniente a este inciso se lleva a cabo a través de licitaciones de conformidad a la Ley Adquisiciones y Enajenación del Gobierno del Estado y su Reglamento, así como las Políticas y Lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones del Sistema DIF Jalisco.”, sin embargo, dicha justificación solo aplica para el inciso o), ya que menciona que la información relacionada con ese inciso se lleva a cabo a través de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones, con esto, se asume que el Sujeto Obligado Publicará dicha información el apartado del formato correspondiente al inciso p), sin embargo, este agrega la misma justificación para el inciso en mención. Por lo anterior se penaliza el criterio en mención. El sujeto obligado deberá publicar la información requerida en el presente criterio, o en su caso fundar y motivar la inexistencia la no publicación de la información.</p>
<p>Criterio 67. Hipervínculo a la autorización del ejercicio de la opción</p>	<p>0</p>	<p>Requerimiento</p>	<p>Incumple con la publicación correspondiente a este criterio, toda vez que el Sujeto Obligado justifica con la siguiente leyenda en los incisos o) y p) “La información concerniente a este inciso se lleva a cabo a través de licitaciones de conformidad a la Ley Adquisiciones y Enajenación del Gobierno del Estado y su Reglamento, así como las Políticas y Lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones del Sistema DIF Jalisco.”, sin embargo, dicha justificación solo aplica para el inciso o), ya que menciona que la información relacionada con ese inciso se lleva a cabo a través de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones, con esto, se asume que el Sujeto Obligado Publicará dicha información el apartado del formato correspondiente al inciso p), sin embargo, este agrega la misma justificación para el inciso en mención. Por lo anterior se penaliza el criterio en mención. El sujeto obligado deberá publicar la información requerida en el presente criterio, o en su caso fundar y motivar la inexistencia la no publicación de la información.</p>



<p>Criterio 68. Descripción de las obras, los bienes, servicios, requisiciones u orden de servicio contratados y/o adquiridos</p>	<p>0</p>	<p>Requerimiento</p>	<p>Incumple con la publicación correspondiente a este criterio, toda vez que el Sujeto Obligado justifica con la siguiente leyenda en los incisos o) y p) “La información concerniente a este inciso se lleva a cabo a través de licitaciones de conformidad a la Ley Adquisiciones y Enajenación del Gobierno del Estado y su Reglamento, así como las Políticas y Lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones del Sistema DIF Jalisco.”, sin embargo, dicha justificación solo aplica para el inciso o), ya que menciona que la información relacionada con ese inciso se lleva a cabo a través de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones, con esto, se asume que el Sujeto Obligado Publicará dicha información el apartado del formato correspondiente al inciso p), sin embargo, este agrega la misma justificación para el inciso en mención. Por lo anterior se penaliza el criterio en mención. El sujeto obligado deberá publicar la información requerida en el presente criterio, o en su caso fundar y motivar la inexistencia la no publicación de la información.</p>
<p>Criterio 69. Nombre completo o razón social de los posibles contratantes (personas físicas: nombre[s], primer apellido, segundo apellido). En su caso, incluir una nota señalando que no se realizaron cotizaciones</p>	<p>0</p>	<p>Requerimiento</p>	<p>Incumple con la publicación correspondiente a este criterio, toda vez que el Sujeto Obligado justifica con la siguiente leyenda en los incisos o) y p) “La información concerniente a este inciso se lleva a cabo a través de licitaciones de conformidad a la Ley Adquisiciones y Enajenación del Gobierno del Estado y su Reglamento, así como las Políticas y Lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones del Sistema DIF Jalisco.”, sin embargo, dicha justificación solo aplica para el inciso o), ya que menciona que la información relacionada con ese inciso se lleva a cabo a través de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones, con esto, se asume que el Sujeto Obligado Publicará dicha información el apartado del formato correspondiente al inciso p), sin embargo, este agrega la misma justificación para el inciso en mención. Por lo anterior se penaliza el criterio en mención. El sujeto obligado deberá publicar la información requerida en el presente criterio, o en su caso fundar y motivar la inexistencia la no publicación de la información.</p>



<p>Criterio 70. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales posibles contratantes</p>	<p>0</p>	<p>Requerimiento</p>	<p>Incumple con la publicación correspondiente a este criterio, toda vez que el Sujeto Obligado justifica con la siguiente leyenda en los incisos o) y p) “La información concerniente a este inciso se lleva a cabo a través de licitaciones de conformidad a la Ley Adquisiciones y Enajenación del Gobierno del Estado y su Reglamento, así como las Políticas y Lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones del Sistema DIF Jalisco.”, sin embargo, dicha justificación solo aplica para el inciso o), ya que menciona que la información relacionada con ese inciso se lleva a cabo a través de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones, con esto, se asume que el Sujeto Obligado Publicará dicha información el apartado del formato correspondiente al inciso p), sin embargo, este agrega la misma justificación para el inciso en mención. Por lo anterior se penaliza el criterio en mención. El sujeto obligado deberá publicar la información requerida en el presente criterio, o en su caso fundar y motivar la inexistencia la no publicación de la información.</p>
<p>Criterio 71. Monto total de la cotización con impuestos incluidos</p>	<p>0</p>	<p>Requerimiento</p>	<p>Incumple con la publicación correspondiente a este criterio, toda vez que el Sujeto Obligado justifica con la siguiente leyenda en los incisos o) y p) “La información concerniente a este inciso se lleva a cabo a través de licitaciones de conformidad a la Ley Adquisiciones y Enajenación del Gobierno del Estado y su Reglamento, así como las Políticas y Lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones del Sistema DIF Jalisco.”, sin embargo, dicha justificación solo aplica para el inciso o), ya que menciona que la información relacionada con ese inciso se lleva a cabo a través de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones, con esto, se asume que el Sujeto Obligado Publicará dicha información el apartado del formato correspondiente al inciso p), sin embargo, este agrega la misma justificación para el inciso en mención. Por lo anterior se penaliza el criterio en mención. El sujeto obligado deberá publicar la información requerida en el presente criterio, o en su caso fundar y motivar la inexistencia la no publicación de la información.</p>



<p>Criterio 72. Nombre o razón social del adjudicado (en el caso de personas físicas: nombre[s], primer apellido, segundo apellido)</p>	<p>0</p>	<p>Requerimiento</p>	<p>Incumple con la publicación correspondiente a este criterio, toda vez que el Sujeto Obligado justifica con la siguiente leyenda en los incisos o) y p) “La información concerniente a este inciso se lleva a cabo a través de licitaciones de conformidad a la Ley Adquisiciones y Enajenación del Gobierno del Estado y su Reglamento, así como las Políticas y Lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones del Sistema DIF Jalisco.”, sin embargo, dicha justificación solo aplica para el inciso o), ya que menciona que la información relacionada con ese inciso se lleva a cabo a través de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones, con esto, se asume que el Sujeto Obligado Publicará dicha información el apartado del formato correspondiente al inciso p), sin embargo, este agrega la misma justificación para el inciso en mención. Por lo anterior se penaliza el criterio en mención. El sujeto obligado deberá publicar la información requerida en el presente criterio, o en su caso fundar y motivar la inexistencia la no publicación de la información.</p>
<p>Criterio 73. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona física o moral adjudicada</p>	<p>0</p>	<p>Requerimiento</p>	<p>Incumple con la publicación correspondiente a este criterio, toda vez que el Sujeto Obligado justifica con la siguiente leyenda en los incisos o) y p) “La información concerniente a este inciso se lleva a cabo a través de licitaciones de conformidad a la Ley Adquisiciones y Enajenación del Gobierno del Estado y su Reglamento, así como las Políticas y Lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones del Sistema DIF Jalisco.”, sin embargo, dicha justificación solo aplica para el inciso o), ya que menciona que la información relacionada con ese inciso se lleva a cabo a través de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones, con esto, se asume que el Sujeto Obligado Publicará dicha información el apartado del formato correspondiente al inciso p), sin embargo, este agrega la misma justificación para el inciso en mención. Por lo anterior se penaliza el criterio en mención. El sujeto obligado deberá publicar la información requerida en el presente criterio, o en su caso fundar y motivar la inexistencia la no publicación de la información.</p>



Criterio 74. Área(s) solicitante(s)	0	Requerimiento	Incumple con la publicación correspondiente a este criterio, toda vez que el Sujeto Obligado justifica con la siguiente leyenda en los incisos o) y p) "La información concerniente a este inciso se lleva a cabo a través de licitaciones de conformidad a la Ley Adquisiciones y Enajenación del Gobierno del Estado y su Reglamento, así como las Políticas y Lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones del Sistema DIF Jalisco.", sin embargo, dicha justificación solo aplica para el inciso o), ya que menciona que la información relacionada con ese inciso se lleva a cabo a través de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones, con esto, se asume que el Sujeto Obligado Publicará dicha información el apartado del formato correspondiente al inciso p), sin embargo, este agrega la misma justificación para el inciso en mención. Por lo anterior se penaliza el criterio en mención. El sujeto obligado deberá publicar la información requerida en el presente criterio, o en su caso fundar y motivar la inexistencia la no publicación de la información.
Criterio 75. Área(s) responsable(s) de la ejecución del contrato	0	Requerimiento	Incumple con la publicación correspondiente a este criterio, toda vez que el Sujeto Obligado justifica con la siguiente leyenda en los incisos o) y p) "La información concerniente a este inciso se lleva a cabo a través de licitaciones de conformidad a la Ley Adquisiciones y Enajenación del Gobierno del Estado y su Reglamento, así como las Políticas y Lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones del Sistema DIF Jalisco.", sin embargo, dicha justificación solo aplica para el inciso o), ya que menciona que la información relacionada con ese inciso se lleva a cabo a través de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones, con esto, se asume que el Sujeto Obligado Publicará dicha información el apartado del formato correspondiente al inciso p), sin embargo, este agrega la misma justificación para el inciso en mención. Por lo anterior se penaliza el criterio en mención. El sujeto obligado deberá publicar la información requerida en el presente criterio, o en su caso fundar y motivar la inexistencia la no publicación de la información.



Criterio 76. Número que identifique al contrato	0	Requerimiento	Incumple con la publicación correspondiente a este criterio, toda vez que el Sujeto Obligado justifica con la siguiente leyenda en los incisos o) y p) "La información concerniente a este inciso se lleva a cabo a través de licitaciones de conformidad a la Ley Adquisiciones y Enajenación del Gobierno del Estado y su Reglamento, así como las Políticas y Lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones del Sistema DIF Jalisco.", sin embargo, dicha justificación solo aplica para el inciso o), ya que menciona que la información relacionada con ese inciso se lleva a cabo a través de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones, con esto, se asume que el Sujeto Obligado Publicará dicha información el apartado del formato correspondiente al inciso p), sin embargo, este agrega la misma justificación para el inciso en mención. Por lo anterior se penaliza el criterio en mención. El sujeto obligado deberá publicar la información requerida en el presente criterio, o en su caso fundar y motivar la inexistencia la no publicación de la información.
Criterio 77. Fecha del contrato, expresada con el formato día/mes/año	0	Requerimiento	Incumple con la publicación correspondiente a este criterio, toda vez que el Sujeto Obligado justifica con la siguiente leyenda en los incisos o) y p) "La información concerniente a este inciso se lleva a cabo a través de licitaciones de conformidad a la Ley Adquisiciones y Enajenación del Gobierno del Estado y su Reglamento, así como las Políticas y Lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones del Sistema DIF Jalisco.", sin embargo, dicha justificación solo aplica para el inciso o), ya que menciona que la información relacionada con ese inciso se lleva a cabo a través de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones, con esto, se asume que el Sujeto Obligado Publicará dicha información el apartado del formato correspondiente al inciso p), sin embargo, este agrega la misma justificación para el inciso en mención. Por lo anterior se penaliza el criterio en mención. El sujeto obligado deberá publicar la información requerida en el presente criterio, o en su caso fundar y motivar la inexistencia la no publicación de la información.



<p>Criterio 78. Monto del contrato sin impuestos incluidos (expresados en pesos mexicanos)</p>	<p>0</p>	<p>Requerimiento</p>	<p>Incumple con la publicación correspondiente a este criterio, toda vez que el Sujeto Obligado justifica con la siguiente leyenda en los incisos o) y p) “La información concerniente a este inciso se lleva a cabo a través de licitaciones de conformidad a la Ley Adquisiciones y Enajenación del Gobierno del Estado y su Reglamento, así como las Políticas y Lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones del Sistema DIF Jalisco.”, sin embargo, dicha justificación solo aplica para el inciso o), ya que menciona que la información relacionada con ese inciso se lleva a cabo a través de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones, con esto, se asume que el Sujeto Obligado Publicará dicha información el apartado del formato correspondiente al inciso p), sin embargo, este agrega la misma justificación para el inciso en mención. Por lo anterior se penaliza el criterio en mención. El sujeto obligado deberá publicar la información requerida en el presente criterio, o en su caso fundar y motivar la inexistencia la no publicación de la información.</p>
<p>Criterio 79. Monto total del contrato con impuestos incluidos (expresado en pesos mexicanos)</p>	<p>0</p>	<p>Requerimiento</p>	<p>Incumple con la publicación correspondiente a este criterio, toda vez que el Sujeto Obligado justifica con la siguiente leyenda en los incisos o) y p) “La información concerniente a este inciso se lleva a cabo a través de licitaciones de conformidad a la Ley Adquisiciones y Enajenación del Gobierno del Estado y su Reglamento, así como las Políticas y Lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones del Sistema DIF Jalisco.”, sin embargo, dicha justificación solo aplica para el inciso o), ya que menciona que la información relacionada con ese inciso se lleva a cabo a través de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones, con esto, se asume que el Sujeto Obligado Publicará dicha información el apartado del formato correspondiente al inciso p), sin embargo, este agrega la misma justificación para el inciso en mención. Por lo anterior se penaliza el criterio en mención. El sujeto obligado deberá publicar la información requerida en el presente criterio, o en su caso fundar y motivar la inexistencia la no publicación de la información.</p>



<p>Criterio 80. Monto mínimo, con impuestos incluidos, en su caso</p>	<p>0</p>	<p>Requerimiento</p>	<p>Incumple con la publicación correspondiente a este criterio, toda vez que el Sujeto Obligado justifica con la siguiente leyenda en los incisos o) y p) “La información concerniente a este inciso se lleva a cabo a través de licitaciones de conformidad a la Ley Adquisiciones y Enajenación del Gobierno del Estado y su Reglamento, así como las Políticas y Lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones del Sistema DIF Jalisco.”, sin embargo, dicha justificación solo aplica para el inciso o), ya que menciona que la información relacionada con ese inciso se lleva a cabo a través de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones, con esto, se asume que el Sujeto Obligado Publicará dicha información el apartado del formato correspondiente al inciso p), sin embargo, este agrega la misma justificación para el inciso en mención. Por lo anterior se penaliza el criterio en mención. El sujeto obligado deberá publicar la información requerida en el presente criterio, o en su caso fundar y motivar la inexistencia la no publicación de la información.</p>
<p>Criterio 81. Monto máximo, con impuestos incluidos, en su caso</p>	<p>0</p>	<p>Requerimiento</p>	<p>Incumple con la publicación correspondiente a este criterio, toda vez que el Sujeto Obligado justifica con la siguiente leyenda en los incisos o) y p) “La información concerniente a este inciso se lleva a cabo a través de licitaciones de conformidad a la Ley Adquisiciones y Enajenación del Gobierno del Estado y su Reglamento, así como las Políticas y Lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones del Sistema DIF Jalisco.”, sin embargo, dicha justificación solo aplica para el inciso o), ya que menciona que la información relacionada con ese inciso se lleva a cabo a través de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones, con esto, se asume que el Sujeto Obligado Publicará dicha información el apartado del formato correspondiente al inciso p), sin embargo, este agrega la misma justificación para el inciso en mención. Por lo anterior se penaliza el criterio en mención. El sujeto obligado deberá publicar la información requerida en el presente criterio, o en su caso fundar y motivar la inexistencia la no publicación de la información.</p>



<p>Criterio 82. Tipo de moneda, por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen</p>	<p>0</p>	<p>Requerimiento</p>	<p>Incumple con la publicación correspondiente a este criterio, toda vez que el Sujeto Obligado justifica con la siguiente leyenda en los incisos o) y p) “La información concerniente a este inciso se lleva a cabo a través de licitaciones de conformidad a la Ley Adquisiciones y Enajenación del Gobierno del Estado y su Reglamento, así como las Políticas y Lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones del Sistema DIF Jalisco.”, sin embargo, dicha justificación solo aplica para el inciso o), ya que menciona que la información relacionada con ese inciso se lleva a cabo a través de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones, con esto, se asume que el Sujeto Obligado Publicará dicha información el apartado del formato correspondiente al inciso p), sin embargo, este agrega la misma justificación para el inciso en mención. Por lo anterior se penaliza el criterio en mención. El sujeto obligado deberá publicar la información requerida en el presente criterio, o en su caso fundar y motivar la inexistencia la no publicación de la información.</p>
<p>Criterio 83. Tipo de cambio de referencia, en su caso</p>	<p>0</p>	<p>Requerimiento</p>	<p>Incumple con la publicación correspondiente a este criterio, toda vez que el Sujeto Obligado justifica con la siguiente leyenda en los incisos o) y p) “La información concerniente a este inciso se lleva a cabo a través de licitaciones de conformidad a la Ley Adquisiciones y Enajenación del Gobierno del Estado y su Reglamento, así como las Políticas y Lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones del Sistema DIF Jalisco.”, sin embargo, dicha justificación solo aplica para el inciso o), ya que menciona que la información relacionada con ese inciso se lleva a cabo a través de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones, con esto, se asume que el Sujeto Obligado Publicará dicha información el apartado del formato correspondiente al inciso p), sin embargo, este agrega la misma justificación para el inciso en mención. Por lo anterior se penaliza el criterio en mención. El sujeto obligado deberá publicar la información requerida en el presente criterio, o en su caso fundar y motivar la inexistencia la no publicación de la información.</p>



<p>Criterio 84. Forma de pago (por ejemplo: efectivo, cheque o transacción bancaria)</p>	<p>0</p>	<p>Requerimiento</p>	<p>Incumple con la publicación correspondiente a este criterio, toda vez que el Sujeto Obligado justifica con la siguiente leyenda en los incisos o) y p) "La información concerniente a este inciso se lleva a cabo a través de licitaciones de conformidad a la Ley Adquisiciones y Enajenación del Gobierno del Estado y su Reglamento, así como las Políticas y Lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones del Sistema DIF Jalisco.", sin embargo, dicha justificación solo aplica para el inciso o), ya que menciona que la información relacionada con ese inciso se lleva a cabo a través de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones, con esto, se asume que el Sujeto Obligado Publicará dicha información el apartado del formato correspondiente al inciso p), sin embargo, este agrega la misma justificación para el inciso en mención. Por lo anterior se penaliza el criterio en mención. El sujeto obligado deberá publicar la información requerida en el presente criterio, o en su caso fundar y motivar la inexistencia la no publicación de la información.</p>
<p>Criterio 85. Objeto del contrato</p>	<p>0</p>	<p>Requerimiento</p>	<p>Incumple con la publicación correspondiente a este criterio, toda vez que el Sujeto Obligado justifica con la siguiente leyenda en los incisos o) y p) "La información concerniente a este inciso se lleva a cabo a través de licitaciones de conformidad a la Ley Adquisiciones y Enajenación del Gobierno del Estado y su Reglamento, así como las Políticas y Lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones del Sistema DIF Jalisco.", sin embargo, dicha justificación solo aplica para el inciso o), ya que menciona que la información relacionada con ese inciso se lleva a cabo a través de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones, con esto, se asume que el Sujeto Obligado Publicará dicha información el apartado del formato correspondiente al inciso p), sin embargo, este agrega la misma justificación para el inciso en mención. Por lo anterior se penaliza el criterio en mención. El sujeto obligado deberá publicar la información requerida en el presente criterio, o en su caso fundar y motivar la inexistencia la no publicación de la información.</p>



<p>Criterio 86. Monto total de las garantías y/o contragarantías que, en su caso, se hubieren otorgado durante el procedimiento respectivo</p>	<p>0</p>	<p>Requerimiento</p>	<p>Incumple con la publicación correspondiente a este criterio, toda vez que el Sujeto Obligado justifica con la siguiente leyenda en los incisos o) y p) “La información concerniente a este inciso se lleva a cabo a través de licitaciones de conformidad a la Ley Adquisiciones y Enajenación del Gobierno del Estado y su Reglamento, así como las Políticas y Lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones del Sistema DIF Jalisco.”, sin embargo, dicha justificación solo aplica para el inciso o), ya que menciona que la información relacionada con ese inciso se lleva a cabo a través de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones, con esto, se asume que el Sujeto Obligado Publicará dicha información el apartado del formato correspondiente al inciso p), sin embargo, este agrega la misma justificación para el inciso en mención. Por lo anterior se penaliza el criterio en mención. El sujeto obligado deberá publicar la información requerida en el presente criterio, o en su caso fundar y motivar la inexistencia la no publicación de la información.</p>
<p>Criterio 87. Fecha de inicio expresada con el formato día/mes/año del plazo de entrega o de ejecución de los servicios contratados u obra pública a realizar</p>	<p>0</p>		<p>Incumple con la publicación correspondiente a este criterio, toda vez que el Sujeto Obligado justifica con la siguiente leyenda en los incisos o) y p) “La información concerniente a este inciso se lleva a cabo a través de licitaciones de conformidad a la Ley Adquisiciones y Enajenación del Gobierno del Estado y su Reglamento, así como las Políticas y Lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones del Sistema DIF Jalisco.”, sin embargo, dicha justificación solo aplica para el inciso o), ya que menciona que la información relacionada con ese inciso se lleva a cabo a través de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones, con esto, se asume que el Sujeto Obligado Publicará dicha información el apartado del formato correspondiente al inciso p), sin embargo, este agrega la misma justificación para el inciso en mención. Por lo anterior se penaliza el criterio en mención. El sujeto obligado deberá publicar la información requerida en el presente criterio, o en su caso fundar y motivar la inexistencia la no publicación de la información.</p>



<p>Criterio 88. Fecha de término expresada con el formato día/mes/año del plazo de entrega o de ejecución de los servicios contratados u obra pública a realizar</p>	<p>0</p>		<p>Incumple con la publicación correspondiente a este criterio, toda vez que el Sujeto Obligado justifica con la siguiente leyenda en los incisos o) y p) "La información concerniente a este inciso se lleva a cabo a través de licitaciones de conformidad a la Ley Adquisiciones y Enajenación del Gobierno del Estado y su Reglamento, así como las Políticas y Lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones del Sistema DIF Jalisco.", sin embargo, dicha justificación solo aplica para el inciso o), ya que menciona que la información relacionada con ese inciso se lleva a cabo a través de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones, con esto, se asume que el Sujeto Obligado Publicará dicha información el apartado del formato correspondiente al inciso p), sin embargo, este agrega la misma justificación para el inciso en mención. Por lo anterior se penaliza el criterio en mención. El sujeto obligado deberá publicar la información requerida en el presente criterio, o en su caso fundar y motivar la inexistencia la no publicación de la información.</p>
<p>Criterio 89. Hipervínculo al documento del contrato y sus anexos, en versión pública si así corresponde</p>	<p>0</p>	<p>Requerimiento</p>	<p>Incumple con la publicación correspondiente a este criterio, toda vez que el Sujeto Obligado justifica con la siguiente leyenda en los incisos o) y p) "La información concerniente a este inciso se lleva a cabo a través de licitaciones de conformidad a la Ley Adquisiciones y Enajenación del Gobierno del Estado y su Reglamento, así como las Políticas y Lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones del Sistema DIF Jalisco.", sin embargo, dicha justificación solo aplica para el inciso o), ya que menciona que la información relacionada con ese inciso se lleva a cabo a través de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones, con esto, se asume que el Sujeto Obligado Publicará dicha información el apartado del formato correspondiente al inciso p), sin embargo, este agrega la misma justificación para el inciso en mención. Por lo anterior se penaliza el criterio en mención. El sujeto obligado deberá publicar la información requerida en el presente criterio, o en su caso fundar y motivar la inexistencia la no publicación de la información.</p>



<p>Criterio 90. Hipervínculo, en su caso al comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato</p>	<p>0</p>	<p>Requerimiento</p>	<p>Incumple con la publicación correspondiente a este criterio, toda vez que el Sujeto Obligado justifica con la siguiente leyenda en los incisos o) y p) “La información concerniente a este inciso se lleva a cabo a través de licitaciones de conformidad a la Ley Adquisiciones y Enajenación del Gobierno del Estado y su Reglamento, así como las Políticas y Lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones del Sistema DIF Jalisco.”, sin embargo, dicha justificación solo aplica para el inciso o), ya que menciona que la información relacionada con ese inciso se lleva a cabo a través de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones, con esto, se asume que el Sujeto Obligado Publicará dicha información el apartado del formato correspondiente al inciso p), sin embargo, este agrega la misma justificación para el inciso en mención. Por lo anterior se penaliza el criterio en mención. El sujeto obligado deberá publicar la información requerida en el presente criterio, o en su caso fundar y motivar la inexistencia la no publicación de la información.</p>
<p>Criterio 91. Origen de los recursos públicos por ejemplo Federales, estatales, delegacionales, municipales</p>	<p>0</p>	<p>Requerimiento</p>	<p>Incumple con la publicación correspondiente a este criterio, toda vez que el Sujeto Obligado justifica con la siguiente leyenda en los incisos o) y p) “La información concerniente a este inciso se lleva a cabo a través de licitaciones de conformidad a la Ley Adquisiciones y Enajenación del Gobierno del Estado y su Reglamento, así como las Políticas y Lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones del Sistema DIF Jalisco.”, sin embargo, dicha justificación solo aplica para el inciso o), ya que menciona que la información relacionada con ese inciso se lleva a cabo a través de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones, con esto, se asume que el Sujeto Obligado Publicará dicha información el apartado del formato correspondiente al inciso p), sin embargo, este agrega la misma justificación para el inciso en mención. Por lo anterior se penaliza el criterio en mención. El sujeto obligado deberá publicar la información requerida en el presente criterio, o en su caso fundar y motivar la inexistencia la no publicación de la información.</p>



<p>Criterio 92. Fuentes de financiamiento por ejemplo: Recursos Fiscales, financiamientos internos, financiamientos externos, ingresos propios, recursos federales, recursos estatales,</p>	<p>0</p>	<p>Requerimiento</p>	<p>Incumple con la publicación correspondiente a este criterio, toda vez que el Sujeto Obligado justifica con la siguiente leyenda en los incisos o) y p) “La información concerniente a este inciso se lleva a cabo a través de licitaciones de conformidad a la Ley Adquisiciones y Enajenación del Gobierno del Estado y su Reglamento, así como las Políticas y Lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones del Sistema DIF Jalisco.”, sin embargo, dicha justificación solo aplica para el inciso o), ya que menciona que la información relacionada con ese inciso se lleva a cabo a través de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones, con esto, se asume que el Sujeto Obligado Publicará dicha información el apartado del formato correspondiente al inciso p), sin embargo, este agrega la misma justificación para el inciso en mención. Por lo anterior se penaliza el criterio en mención. El sujeto obligado deberá publicar la información requerida en el presente criterio, o en su caso fundar y motivar la inexistencia la no publicación de la información.</p>
<p>Criterio 93. Lugar donde se realizará la obra pública y/o servicio relacionado con la misma</p>	<p>0</p>	<p>Requerimiento</p>	<p>Incumple con la publicación correspondiente a este criterio, toda vez que el Sujeto Obligado justifica con la siguiente leyenda en los incisos o) y p) “La información concerniente a este inciso se lleva a cabo a través de licitaciones de conformidad a la Ley Adquisiciones y Enajenación del Gobierno del Estado y su Reglamento, así como las Políticas y Lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones del Sistema DIF Jalisco.”, sin embargo, dicha justificación solo aplica para el inciso o), ya que menciona que la información relacionada con ese inciso se lleva a cabo a través de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones, con esto, se asume que el Sujeto Obligado Publicará dicha información el apartado del formato correspondiente al inciso p), sin embargo, este agrega la misma justificación para el inciso en mención. Por lo anterior se penaliza el criterio en mención. El sujeto obligado deberá publicar la información requerida en el presente criterio, o en su caso fundar y motivar la inexistencia la no publicación de la información.</p>



<p>Criterio 94. Hipervínculo a los estudios de impacto urbano y ambiental. En su caso, señalar que no se realizaron</p>	<p>0</p>	<p>Requerimiento</p>	<p>Incumple con la publicación correspondiente a este criterio, toda vez que el Sujeto Obligado justifica con la siguiente leyenda en los incisos o) y p) “La información concerniente a este inciso se lleva a cabo a través de licitaciones de conformidad a la Ley Adquisiciones y Enajenación del Gobierno del Estado y su Reglamento, así como las Políticas y Lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones del Sistema DIF Jalisco.”, sin embargo, dicha justificación solo aplica para el inciso o), ya que menciona que la información relacionada con ese inciso se lleva a cabo a través de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones, con esto, se asume que el Sujeto Obligado Publicará dicha información el apartado del formato correspondiente al inciso p), sin embargo, este agrega la misma justificación para el inciso en mención. Por lo anterior se penaliza el criterio en mención. El sujeto obligado deberá publicar la información requerida en el presente criterio, o en su caso fundar y motivar la inexistencia la no publicación de la información.</p>
<p>Criterio 95. Incluir, en su caso, observaciones dirigidas a la población relativas a la realización de las obras públicas, tales como: cierre de calles, cambio de circulación, impedimentos de paso, etcétera</p>	<p>0</p>	<p>Requerimiento</p>	<p>Incumple con la publicación correspondiente a este criterio, toda vez que el Sujeto Obligado justifica con la siguiente leyenda en los incisos o) y p) “La información concerniente a este inciso se lleva a cabo a través de licitaciones de conformidad a la Ley Adquisiciones y Enajenación del Gobierno del Estado y su Reglamento, así como las Políticas y Lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones del Sistema DIF Jalisco.”, sin embargo, dicha justificación solo aplica para el inciso o), ya que menciona que la información relacionada con ese inciso se lleva a cabo a través de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones, con esto, se asume que el Sujeto Obligado Publicará dicha información el apartado del formato correspondiente al inciso p), sin embargo, este agrega la misma justificación para el inciso en mención. Por lo anterior se penaliza el criterio en mención. El sujeto obligado deberá publicar la información requerida en el presente criterio, o en su caso fundar y motivar la inexistencia la no publicación de la información.</p>



<p>Criterio 96. Etapa de la obra pública y/o servicio de la misma (catálogo): En planeación/ En progreso/ Finiquito</p>	<p>0</p>	<p>Requerimiento</p>	<p>Incumple con la publicación correspondiente a este criterio, toda vez que el Sujeto Obligado justifica con la siguiente leyenda en los incisos o) y p) “La información concerniente a este inciso se lleva a cabo a través de licitaciones de conformidad a la Ley Adquisiciones y Enajenación del Gobierno del Estado y su Reglamento, así como las Políticas y Lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones del Sistema DIF Jalisco.”, sin embargo, dicha justificación solo aplica para el inciso o), ya que menciona que la información relacionada con ese inciso se lleva a cabo a través de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones, con esto, se asume que el Sujeto Obligado Publicará dicha información el apartado del formato correspondiente al inciso p), sin embargo, este agrega la misma justificación para el inciso en mención. Por lo anterior se penaliza el criterio en mención. El sujeto obligado deberá publicar la información requerida en el presente criterio, o en su caso fundar y motivar la inexistencia la no publicación de la información.</p>
<p>Criterio 97. Se realizaron convenios modificatorios (catálogo): Sí / No</p>	<p>0</p>		<p>Incumple con la publicación correspondiente a este criterio, toda vez que el Sujeto Obligado justifica con la siguiente leyenda en los incisos o) y p) “La información concerniente a este inciso se lleva a cabo a través de licitaciones de conformidad a la Ley Adquisiciones y Enajenación del Gobierno del Estado y su Reglamento, así como las Políticas y Lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones del Sistema DIF Jalisco.”, sin embargo, dicha justificación solo aplica para el inciso o), ya que menciona que la información relacionada con ese inciso se lleva a cabo a través de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones, con esto, se asume que el Sujeto Obligado Publicará dicha información el apartado del formato correspondiente al inciso p), sin embargo, este agrega la misma justificación para el inciso en mención. Por lo anterior se penaliza el criterio en mención. El sujeto obligado deberá publicar la información requerida en el presente criterio, o en su caso fundar y motivar la inexistencia la no publicación de la información.</p>



<p>Criterio 98. Número que le corresponde al(los) convenio(s) modificadorio(s) que recaiga(n) a la contratación</p>	<p>0</p>	<p>Requerimiento</p>	<p>Incumple con la publicación correspondiente a este criterio, toda vez que el Sujeto Obligado justifica con la siguiente leyenda en los incisos o) y p) “La información concerniente a este inciso se lleva a cabo a través de licitaciones de conformidad a la Ley Adquisiciones y Enajenación del Gobierno del Estado y su Reglamento, así como las Políticas y Lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones del Sistema DIF Jalisco.”, sin embargo, dicha justificación solo aplica para el inciso o), ya que menciona que la información relacionada con ese inciso se lleva a cabo a través de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones, con esto, se asume que el Sujeto Obligado Publicará dicha información el apartado del formato correspondiente al inciso p), sin embargo, este agrega la misma justificación para el inciso en mención. Por lo anterior se penaliza el criterio en mención. El sujeto obligado deberá publicar la información requerida en el presente criterio, o en su caso fundar y motivar la inexistencia la no publicación de la información.</p>
<p>Criterio 99. Objeto del convenio</p>	<p>0</p>	<p>Requerimiento</p>	<p>Incumple con la publicación correspondiente a este criterio, toda vez que el Sujeto Obligado justifica con la siguiente leyenda en los incisos o) y p) “La información concerniente a este inciso se lleva a cabo a través de licitaciones de conformidad a la Ley Adquisiciones y Enajenación del Gobierno del Estado y su Reglamento, así como las Políticas y Lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones del Sistema DIF Jalisco.”, sin embargo, dicha justificación solo aplica para el inciso o), ya que menciona que la información relacionada con ese inciso se lleva a cabo a través de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones, con esto, se asume que el Sujeto Obligado Publicará dicha información el apartado del formato correspondiente al inciso p), sin embargo, este agrega la misma justificación para el inciso en mención. Por lo anterior se penaliza el criterio en mención. El sujeto obligado deberá publicar la información requerida en el presente criterio, o en su caso fundar y motivar la inexistencia la no publicación de la información.</p>



<p>Criterio 100. Fecha de firma del convenio, expresada con el formato día/mes/año</p>	<p>0</p>	<p>Requerimiento</p>	<p>Incumple con la publicación correspondiente a este criterio, toda vez que el Sujeto Obligado justifica con la siguiente leyenda en los incisos o) y p) “La información concerniente a este inciso se lleva a cabo a través de licitaciones de conformidad a la Ley Adquisiciones y Enajenación del Gobierno del Estado y su Reglamento, así como las Políticas y Lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones del Sistema DIF Jalisco.”, sin embargo, dicha justificación solo aplica para el inciso o), ya que menciona que la información relacionada con ese inciso se lleva a cabo a través de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones, con esto, se asume que el Sujeto Obligado Publicará dicha información el apartado del formato correspondiente al inciso p), sin embargo, este agrega la misma justificación para el inciso en mención. Por lo anterior se penaliza el criterio en mención. El sujeto obligado deberá publicar la información requerida en el presente criterio, o en su caso fundar y motivar la inexistencia la no publicación de la información.</p>
<p>Criterio 101. Hipervínculo al documento del convenio, en versión pública si así corresponde</p>	<p>0</p>	<p>Requerimiento</p>	<p>Incumple con la publicación correspondiente a este criterio, toda vez que el Sujeto Obligado justifica con la siguiente leyenda en los incisos o) y p) “La información concerniente a este inciso se lleva a cabo a través de licitaciones de conformidad a la Ley Adquisiciones y Enajenación del Gobierno del Estado y su Reglamento, así como las Políticas y Lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones del Sistema DIF Jalisco.”, sin embargo, dicha justificación solo aplica para el inciso o), ya que menciona que la información relacionada con ese inciso se lleva a cabo a través de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones, con esto, se asume que el Sujeto Obligado Publicará dicha información el apartado del formato correspondiente al inciso p), sin embargo, este agrega la misma justificación para el inciso en mención. Por lo anterior se penaliza el criterio en mención. El sujeto obligado deberá publicar la información requerida en el presente criterio, o en su caso fundar y motivar la inexistencia la no publicación de la información.</p>



<p>Criterio 102. Mecanismos de vigilancia y supervisión</p>	<p>0</p>	<p>Requerimiento</p>	<p>Incumple con la publicación correspondiente a este criterio, toda vez que el Sujeto Obligado justifica con la siguiente leyenda en los incisos o) y p) “La información concerniente a este inciso se lleva a cabo a través de licitaciones de conformidad a la Ley Adquisiciones y Enajenación del Gobierno del Estado y su Reglamento, así como las Políticas y Lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones del Sistema DIF Jalisco.”, sin embargo, dicha justificación solo aplica para el inciso o), ya que menciona que la información relacionada con ese inciso se lleva a cabo a través de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones, con esto, se asume que el Sujeto Obligado Publicará dicha información el apartado del formato correspondiente al inciso p), sin embargo, este agrega la misma justificación para el inciso en mención. Por lo anterior se penaliza el criterio en mención. El sujeto obligado deberá publicar la información requerida en el presente criterio, o en su caso fundar y motivar la inexistencia la no publicación de la información.</p>
<p>Criterio 103. Hipervínculo en su caso, al (los) Informe(s) de avance físicos en versión pública si así corresponde</p>	<p>0</p>	<p>Requerimiento</p>	<p>Incumple con la publicación correspondiente a este criterio, toda vez que el Sujeto Obligado justifica con la siguiente leyenda en los incisos o) y p) “La información concerniente a este inciso se lleva a cabo a través de licitaciones de conformidad a la Ley Adquisiciones y Enajenación del Gobierno del Estado y su Reglamento, así como las Políticas y Lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones del Sistema DIF Jalisco.”, sin embargo, dicha justificación solo aplica para el inciso o), ya que menciona que la información relacionada con ese inciso se lleva a cabo a través de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones, con esto, se asume que el Sujeto Obligado Publicará dicha información el apartado del formato correspondiente al inciso p), sin embargo, este agrega la misma justificación para el inciso en mención. Por lo anterior se penaliza el criterio en mención. El sujeto obligado deberá publicar la información requerida en el presente criterio, o en su caso fundar y motivar la inexistencia la no publicación de la información.</p>



<p>Criterio 104. Hipervínculo, en su caso, al (los) Informe(s) de avance financieros, en versión pública si así corresponde</p>	<p>0</p>	<p>Requerimiento</p>	<p>Incumple con la publicación correspondiente a este criterio, toda vez que el Sujeto Obligado justifica con la siguiente leyenda en los incisos o) y p) “La información concerniente a este inciso se lleva a cabo a través de licitaciones de conformidad a la Ley Adquisiciones y Enajenación del Gobierno del Estado y su Reglamento, así como las Políticas y Lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones del Sistema DIF Jalisco.”, sin embargo, dicha justificación solo aplica para el inciso o), ya que menciona que la información relacionada con ese inciso se lleva a cabo a través de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones, con esto, se asume que el Sujeto Obligado Publicará dicha información el apartado del formato correspondiente al inciso p), sin embargo, este agrega la misma justificación para el inciso en mención. Por lo anterior se penaliza el criterio en mención. El sujeto obligado deberá publicar la información requerida en el presente criterio, o en su caso fundar y motivar la inexistencia la no publicación de la información.</p>
<p>Criterio 105. Hipervínculo al acta de recepción física de los trabajos ejecutados u homóloga</p>	<p>0</p>	<p>Requerimiento</p>	<p>Incumple con la publicación correspondiente a este criterio, toda vez que el Sujeto Obligado justifica con la siguiente leyenda en los incisos o) y p) “La información concerniente a este inciso se lleva a cabo a través de licitaciones de conformidad a la Ley Adquisiciones y Enajenación del Gobierno del Estado y su Reglamento, así como las Políticas y Lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones del Sistema DIF Jalisco.”, sin embargo, dicha justificación solo aplica para el inciso o), ya que menciona que la información relacionada con ese inciso se lleva a cabo a través de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones, con esto, se asume que el Sujeto Obligado Publicará dicha información el apartado del formato correspondiente al inciso p), sin embargo, este agrega la misma justificación para el inciso en mención. Por lo anterior se penaliza el criterio en mención. El sujeto obligado deberá publicar la información requerida en el presente criterio, o en su caso fundar y motivar la inexistencia la no publicación de la información.</p>



Criterio 106. Hipervínculo al finiquito	0	Requerimiento	Incumple con la publicación correspondiente a este criterio, toda vez que el Sujeto Obligado justifica con la siguiente leyenda en los incisos o) y p) "La información concerniente a este inciso se lleva a cabo a través de licitaciones de conformidad a la Ley Adquisiciones y Enajenación del Gobierno del Estado y su Reglamento, así como las Políticas y Lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones del Sistema DIF Jalisco.", sin embargo, dicha justificación solo aplica para el inciso o), ya que menciona que la información relacionada con ese inciso se lleva a cabo a través de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones, con esto, se asume que el Sujeto Obligado Publicará dicha información el apartado del formato correspondiente al inciso p), sin embargo, este agrega la misma justificación para el inciso en mención. Por lo anterior se penaliza el criterio en mención. El sujeto obligado deberá publicar la información requerida en el presente criterio, o en su caso fundar y motivar la inexistencia la no publicación de la información.
---	---	---------------	---

**Art. 70 - Fracción XXXII. Padrón proveedores y contratistas**

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 16. Datos de contacto: teléfono, en su caso extensión	0	Requerimiento	Se incumple en su totalidad lo referente al criterio sustantivo de contenido, el sujeto obligado deberá corregir la información dentro del apartado correspondiente, toda vez que, únicamente se muestra como registro un cero en todas las celdas concernientes a los datos de contacto, cabe señalar que a pesar que en listado de proveedores publicado por el sujeto obligado en el criterio sustantivo 22, en el documento publicado se puede visualizar el teléfono del proveedor, sin embargo, dicha información debe estar publicada en el apartado del formato correspondiente al presente criterio.
Criterio 19. Dirección electrónica que corresponda a la página web del proveedor o contratista	0	Requerimiento	El sujeto obligado incumple con el presente criterio, toda vez que si bien es cierto, publica un hipervínculo en este apartado, este remite a una página de error, pues en todas las celdas correspondientes a este criterio la página web de todos los proveedores publicada se llama: <a href="https://noencontrado/">https://noencontrado/</a> . Deberá publicar la información requerida, o en su caso, fundar y motivar la inexistencia o no publicación de información en el apartado de notas.



Criterio 20. Teléfono oficial del proveedor o contratista	0	Requerimiento	Se incumple en su totalidad lo referente al criterio sustantivo de contenido, el sujeto obligado deberá corregir la información dentro del apartado correspondiente, toda vez que, únicamente se muestra como registro un cero en todas las celdas concernientes a los datos de contacto, cabe señalar que a pesar que en listado de proveedores publicado por el sujeto obligado en el criterio sustantivo 22, en el documento publicado se puede visualizar el teléfono del proveedor, sin embargo, dicha información debe estar publicada en el apartado del formato correspondiente al presente criterio
Criterio 23. Hipervínculo al Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados	0	Requerimiento	Incumple con la publicación del presente criterio, toda vez que el hipervínculo que el sujeto obligado publica, remite al registro electrónico de proveedores y contratistas correspondiente al criterio sustantivo 22, deberá agregar la información correspondiente al hipervínculo al Directorio de Proveedores y Contratista SANCIONADOS, o en su caso, fundar y motivar la inexistencia o no publicación de información en el apartado de notas.
Criterio 25. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0	Requerimiento	El sujeto obligado incumple con el presente criterio adjetivo, toda vez que a pesar que este señala que la información señala en el formato que corresponde al año 2020, sin embargo al consultar dicha información está corresponde al año 2019, toda vez que el número de contrato corresponde al 2019 y al ingresar al único hipervínculo que publica el sujeto obligado, la información publicada más reciente en este hipervínculo corresponde al mismo año. Deberá actualizar la información al año en curso.